Con el presente documento se da respuesta a las observaciones presentadas al informe preliminar de la Invitación Pública Inferior a 45 SMMLV **JEP-IPINF-004-2024**, en los siguientes términos:

De: ING. DOMÓTICA
Recibida el: *(23/06/2024 11:32:15(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OBSERVACIÓN Nro. 1

- El oferente **QUARKS TECHNOLOGIES SAS**, presenta una certificación del **HOTEL MARRIOT SANTA MARTA** donde se contemplan diferentes ítems como son: 1. Sistema comunicaciones voz y datos 2. Sistema Detección de Incendio 3. Sistema CCTV 4. Sistema control de acceso 5. Sistema audio evacuación 6. Sistema audio ambiental 7. Sistema integrador. Solicitamos hacer el respectivo desglose y presentación de la factura del contrato donde se evidencie el valor correspondiente al Mantenimiento del sistema de detección de incendio, ya que para el cálculo del valor de la experiencia solo se debería tener en cuenta el monto de este ítem y no el del total del contrato, ya que el objeto del presente proceso es el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS DEL EDIFICIO DE LA JEP.**

- Solicitamos respetuosamente desde el punto de vista técnico que, para la verificación de la experiencia en el caso de presentar certificaciones con Entidades Privadas, se solicite copia del contrato y la respectiva factura electrónica, ya que este tipo de contratos no se pueden verificar en línea como los contratos con Entidades Públicas que se pueden verificar a través de la plataforma SECOP II. Lo anterior con el fin de garantizar que las certificaciones aportadas son originales. En anteriores oportunidades con otros procesos en diversas entidades hemos podido corroborar, que hay certificaciones son ficticias y no se acogen la realidad, razón por la cual la manera de corroborar esta información es con la copia del contrato y copia de las facturas electrónicas emitidas, las cuales pueden ser verificadas por el código CUFE ante la DIAN.

Con base en las anteriores observaciones, solicitamos al respectivo comité evaluador se efectúen las respectivas reevaluaciones en aras de darle transparencia, equidad e igualdad a todos los oferentes.

Quedamos atentos a sus comentarios para continuar con el proceso.

RESPUESTA:

Se le indica al observante que, en la certificación aportada, se evidencia que en desarrollo del contrato se ejecutaron las actividades correspondientes al objeto contractual del presente método de selección, dado que los ítems que se relacionan en la certificación, todos hacen parte del sistema de seguridad para incendios, cumpliendo con la exigencia del Documento justificativo, teniendo en cuenta que, las actividades principales están relacionadas con el objeto del presente método de selección.

No obstante lo anterior, la Jurisdicción Especial para la Paz JEP, solicitó aclaración al oferente QUARKS TECHNOLOGIES SAS, en virtud lo dispuesto en el literal (e) del numeral 2.3.1.3 del Manual de Contratación de la JEP, el cual señala, "(…) En todo caso, si de las observaciones recibidas se hace necesario solicitar corrección o aclaración puntual a

uno o varios oferentes, la JEP se reserva la posibilidad de requerirlos y darles un plazo prudencial al efecto (…)", en los siguientes términos:

"(…) Se recuerda al proponente que de acuerdo con el numeral 9.1.2.1 Experiencia Específica del Proponente del documento justificativo los contratos que se presenten para acreditar experiencia deben haber sido suscritos, iniciados, ejecutados y terminados con anterioridad al cierre del presente método de selección.

En tal sentido y teniendo en cuenta que la certificación aportada correspondiente al contrato N° 03052022 suscrito con el Hotel Marriott Santa Martha tiene cómo fecha de emisión el 22 de febrero de 2024 y cómo fecha de terminación de 3 de mayo de 2024, mencionado una ejecución del 100%, se solicita aclarar la situación que se está observando a más tardar hasta el 27 de junio de 2024 a las 7:00 PM, dado que la misma fue expedida antes de la terminación del contrato, razón por la cual el comité evaluador técnico no puede verificar la fecha en que efectivamente se terminó el contrato. (…)"

Al respecto, el oferente QUARKS TECHNOLOGIES SAS remitió respuesta dentro del término establecido allegando actas donde se acredita la fecha de inicio y terminación del ciclo de mantenimiento del contrato objeto de la certificación en estudio, con lo cual cumple con lo exigido en el numeral 8, del numeral 9.1.2.1 Experiencia Específica del Proponente, del documento justificativo, el oferente podía presentar certificación o documento emitido por el contratante o "(..) podrá acompañar a las certificaciones, documentos soporte tales como: actas de terminación, de recibo, de liquidación o cierre que acrediten, aclaren o detallen la experiencia solicitada (…)", razón por la cual los evaluadores técnicos ratifican que QUARKS TECHNOLOGIES SAS cumple con el requisito técnico.

Ahora bien, con el propósito de salvaguardar el principio de transparencia y selección objetiva la JEP, el equipo evaluador procedió a llamar al número señalado en la aclaración y al número 6054410000 de hotel en Santa Martha, donde certificaron que: El señor Nelson Manjarres es el ingeniero encargado del Mantenimiento del HOTEL MARRIOTT SANTAMARTA, y de manera adicional mediante correo electrónico del 28 de junio el ingeniero Manjarres, certifico la veracidad de las actas allegadas.

Lo anterior quedó consignada en acta del 28 de junio de 2024, suscrita por **CARLOS ALEJANDRO PRIETO ESPINDOLA, YOLMAR REINALDO YOMAYUSA MURCIA**, miembros del equipo evaluador técnico.

De: ING SOLUTION SAS
Recibida el: *(22/06/2024 9:47:50(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

OBSERVACIÓN Nro. 2

"Se solicita a la entidad compartir en formato Excel la evaluación de la oferta económica que se real izó a cada uno de los proponentes, para de esta forma dar claridad sobre la formulación que se real izó para llegar al resultado informado".

RESPUESTA:

En atención a lo solicitado, se publica el Excel con el que se efectuó la fórmula para determinar el re sultado de la oferta económica.

Cordialmente,

Comité Evaluador Invitación Pública Inferior a 45 SMMLV
JEP-IPINF-004-2024

CARLOS ALEJANDRO PRIETO ESPINDOLA
Oficina Asesora de Seguridad y Protección

YOLMAR REINALDO YOMAYUSA MURCIA
Oficina Asesora de Seguridad y Protección

MONICA CRISTINA MUÑOZ FIGUEROA
Subdirección de Contratación

Proyectó Respuestas Jurídicas: Mónica Muñoz – Contratista - Subdirección de Contratación
Respuestas técnicas: Carlos Alejandro Prieto Espindola – Técnico III Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Yolmar Reinaldo Yomayusa Murcia – Técnico III Oficina Asesora de Seguridad y Protección
Revisó: Adriana Cristina Romero – Contratista - Subdirección de Contratación